

ACTA N° 003-2023-AS N° 025-2023-OEC/MPT
ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2023-OEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE GRASS (CÉSPED) AMERICANO, PARA LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y ESPACIO PÚBLICO EN LA BERMA CENTRAL EN LA AV. ZARUMILLA EN
EL CARRIL DE BAJADA EN EL TRAMO DE LA AV. JORGE BASADRE OESTE HASTA LA AV. CAPLINA, DIST.
DE TACNA - TACNA - TACNA

A los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, se constituye el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT, de fecha 02 de enero del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de proceder con la admisión, habilitación de ofertas y de corresponder el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar a la plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20603616562	PM & OS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/12/2023	Válido
2	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	18/12/2023	Válido
3	10459296897	TIZA CUENCA SARITA JUDITH	18/12/2023	Válido
4	10461942801	GARCIA SOLIER JUAN JOSE	18/12/2023	Válido
5	15397123186	BANDA LLANOS WILSON	18/12/2023	Válido
6	20601436745	H & ER INVERSIONES E.I.R.L.	20/12/2023	Válido
7	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	26/12/2023	Válido
8	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	26/12/2023	Válido
9	20532932719	VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.	26/12/2023	Válido

A continuación, se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10459296897	TIZA CUENCA SARITA JUDITH	27/12/2023
2	15397123186	BANDA LLANOS WILSON	27/12/2023
3	10461942801	GARCIA SOLIER JUAN JOSE	27/12/2023
4	20601436745	H & ER INVERSIONES E.I.R.L.	27/12/2023
5	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	27/12/2023
6	20532932719	VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.	27/12/2023
7	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	27/12/2023

En ese sentido, conforme lo establece el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de la exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)", por lo que se procede a revisar la presentación de documentación obligatoria a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

Documentación de presentación obligatoria	POSTORES						
	TIZA CUENCA SARITA JUDITH	BANDA LLANOS WILSON	GARCIA SOLIER JUAN JOSE	H & ER INVERSIONES E.I.R.L.	PROECOLO SAC	VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE
Anexo N° 01 D.J. de datos del postor	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta Observado	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación legal de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 02 D.J. de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del RLCE	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 03 D.J. de cumplimiento de especificaciones técnicas	Presenta Observado	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 04 D.J. de plazo de entrega	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Anexo N° 06 Precio de la Oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Estado	No Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	No Admitido	Admitido	Admitido

Se deja constancia en actas que revisado la oferta del postor: **TIZA CUENCA SARITA JUDITH**, se observa el contenido del Anexo N° 03 Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, este indica un objeto contractual distinto al objeto contractual materia del presente procedimiento de selección, considerando que este error es substancial, la subsanación de dicho documento alteraría el contenido esencial de su oferta y considerando el Anexo 03 es elaborado por el propio postor, no se enmarca dentro de los supuestos establecidos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, que establece que: **“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. (...)”**, no es posible solicitar la subsanación del Anexo N° 03, en ese sentido, **NO SE ADMITE SU OFERTA**.

Se deja constancia en actas que, luego de revisado la oferta del postor: **PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC**, se advierte que el contenido del Anexo N° 01 contiene información inexacta, ya que en dicho Anexo el postor ha declarado que su representada es una MYPE, sin embargo, de la verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección de consulta de empresa acreditada en el REMYPE, no se encuentra registrada como tal, lo que hace mas que evidenciar la presentación de información que no es concordante con la realidad, transgrediendo el principio de presunción e veracidad, por lo tanto **NO SE ADMITE SU OFERTA**.

Habiéndose determinado la admisión de ofertas, se procede a realizar la evaluación de ofertas, aplicando los factores de evaluación a las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:



FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTORES				
	BANDA LLANOS WILSON	GARCIA SOLIER JUAN JOSE	H & ER INVERSIONES E.I.R.L.	VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE
<p>A. PRECIO: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>	S/ 198,965.00	S/ 234,000.00	S/ 211,576.75	S/ 212,230.24	S/ 331,609.75
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	85.03 puntos	94.04 puntos	93.75 puntos	60 puntos

Luego de la aplicación de los factores de evaluación, se procede a aplicar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, considerando a los postores que presentaron el Anexo N° 10 solicitando dicha bonificación, previa verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTORES	PUNTAJE DE EVALUACION	BONIFICACION (5%) x MYPE	PUNTAJE TOTAL
BANDA LLANOS WILSON	100 puntos	5 puntos	105 puntos
GARCIA SOLIER JUAN JOSE	85.03 puntos	4.25 puntos	89.28 puntos
H & ER INVERSIONES E.I.R.L.	94.04 puntos	4.70 puntos	98.74 puntos
VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.	93.75 puntos	4.69 puntos	98.44 puntos
LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	60 puntos	3 puntos	63 puntos

A continuación, se procede a establecer el orden de prelación, de acuerdo a lo siguiente:

N°	Postores	Puntaje final	Orden de Prelación
01	BANDA LLANOS WILSON	105 puntos	Primer lugar
02	H & ER INVERSIONES E.I.R.L.	98.74 puntos	Segundo lugar
03	VIVERO PARAISO DE LAS PLANTAS E.I.R.L.	98.44 puntos	Tercer lugar
04	GARCIA SOLIER JUAN JOSE	89.28 puntos	Cuarto lugar
05	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	63 puntos	Quinto lugar

Habiéndose culminado la etapa de evaluación de ofertas, se continúa con la siguiente etapa del procedimiento de selección.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente procedimiento de selección asciende a **S/ 206,791.84 (Doscientos seis mil setecientos noventa y uno con 84/100 Soles)**, y el monto de la oferta del postor que ocupa

el segundo lugar en el orden de prelación asciende al monto de S/ 211,576.75 (Doscientos once mil quinientos setenta y seis con 75/100 soles), monto que supera en S/ 4,784.91 (Cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 91/100 soles) al valor estimado, conforme lo establece el organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE a través de la Opinión N° 111-2023/DTN “(...) De conformidad con lo regulado en los artículos 68 y 76 del reglamento, en el caso de bienes y servicios, la reducción de la oferta económica se puede solicitar no solo al postor que hubiese obtenido el primer lugar en el orden de prelación, sino que también aplica para la oferta en segundo orden, o para ambas, de ser el caso (si ambas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado), ello con la finalidad de obtener -en tanto resulte posible- un mínimo de dos (02) postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado.(...)”, se solicitará al postor **H & ER INVERSIONES E.I.R.L.**, la reducción de su oferta económica, para dicho efecto se le otorgará el plazo de dos (02) días hábiles de recepcionada la solicitud.

En ese sentido, conforme lo establece la normativa de contrataciones vigente, se procede a suspender el otorgamiento de la buena pro, hasta que, en tanto resulte posible, obtener un mínimo de dos postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CIP 246857

ACTA N° 004-2023-AS N° 025-2023-OEC/MPT
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2023-OEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE GRASS (CÉSPED) AMERICANO, PARA LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y ESPACIO PÚBLICO EN LA BERMA CENTRAL EN LA AV. ZARUMILLA EN EL CARRIL DE BAJADA EN EL TRAMO DE LA AV. JORGE BASADRE OESTE HASTA LA AV. CAPLINA, DIST. DE TACNA - TACNA - TACNA

A los cinco días del mes de enero de dos mil veinticuatro, se constituye el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT, de fecha 02 de enero del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad continuar con las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Que, conforme lo establecido en la Opinión N° 111-2023/DTN "(...) De conformidad con lo regulado en los artículos 68 y 76 del reglamento, en el caso de bienes y servicios, la reducción de la oferta económica se puede solicitar no solo al postor que hubiese obtenido el primer lugar en el orden de prelación, sino que también aplica para la oferta en segundo orden, o para ambas, de ser el caso (si ambas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado), ello con la finalidad de obtener -en tanto resulte posible- un mínimo de dos (02) postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado.(...)", se solicitó al postor **H & ER INVERSIONES E.I.R.L.**, postor que ocupa el segundo lugar en el orden de prelación, la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de dos días hábiles para remitir la reducción de su oferta; por lo que el postor, con fecha 29 de diciembre de 2023, presentó la Carta N° 06-2023-H&ER, en el que reduce su oferta al monto de S/ 209,587.00 (Doscientos nueve mil quinientos ochenta y siete con 00/100 soles).

Considerando que el monto de la oferta del postor **BANDA LLANOS WILSON**, postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación, no supera el monto del valor estimado de la contratación, se procede con las siguientes acciones del procedimiento de selección.

En ese sentido, habiéndose desarrollado las etapas del procedimiento de selección conforme se establece en la normativa de contrataciones vigente, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 025-2023-OEC/MPT primera convocatoria**, para la contratación del **Suministro de Grass (Césped) Americano, para la Obra Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Espacio Público en la Berma Central en la Av. Zarumilla en el Carril de bajada en el tramo de la Av. Jorge Basadre Oeste hasta la Av. Caplina, Dist. de Tacna - Tacna - Tacna**, al postor **BANDA LLANOS WILSON**, con RUC: 15397123186, por el monto de **S/ 198,965.00 (Ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Asimismo, se deja constancia en actas que conforme se establece en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 31954 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 "(...) Previamente al otorgamiento de la buena pro ..., se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular de la entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la oficina de presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación. (...)", se solicitará la emisión de la certificación presupuestal a fin de registrar el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección en la plataforma del SEACE.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Dr. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CIP 246657